



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 075-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 045-2024-ALC/MDNI de fecha 06 de junio de 2024, Carta N° 004-2024-CCA-NI de fecha 10 de junio de 2024, Informe N° 0311-2024-OLCPM-MDNI de fecha 11 de junio de 2024, Informe IP° 0173-2024-OGAF/MDNI de fecha 12 de junio de 2024, Informe N° 202-2024-GDHPS-MDNI de fecha 12 de junio de 2024, Memorándum N° 0512-2024-OGAF/MDNI de fecha 12 de junio de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000973 de fecha 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 075-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2024-ALC/MDNI de fecha 06 de junio de 2024, el Pleno
del Concejo aprobó la asignación presupuestal por la suma de S/ 79,022.00 (Setenta y Nueve Mil Veintidós con
00/100 Soles), para los gastos a realizar por los 62° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Imperial,
programados por la Comisión Central.

Que, en atención a lo descrito en el párrafo anterior, con Carta N° 004-2024-CCA-NI de fecha 10 de
junio de 2024, la Lic. Kathleen Bribgel Tejeda Mendivil – Gerente de Desarrollo humano y Protección Social en
calidad de Tesorera de la Comisión Central del 62° Aniversario de Nuevo Imperial 2024, solicita la asignación
presupuestal por el monto de S/ 79,022.00 (Setenta y Nueve Mil Veintidós con 00/100 Soles), para dar inicio a
actividades programadas por la celebración del 62° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo
Imperial.

Que, mediante informe N° 0311-2024-OLCPM-MDNI de fecha 11 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina
de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo dichas actividades por la Celebración del 62° Aniversario de
Creación Política del Distrito de Nuevo Imperial, el mismo que se llevará a cabo en la Plaza de Armas del Distrito,
se debería de observar lo establecido en los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones,
cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de
bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de
abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del
personal policial y militar.

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que las actividades para llevarse a cabo por la
Celebración del 62° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Imperial, es un suceso de acto
público y a nivel local; asimismo, informa que cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por
las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del tiempo; por lo que, la Oficina de
Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la
institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, salvo mejor parecer, por el monto de S/
40,270.00 (Cuarenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de llevarse a
cabo las primeras actividades programadas del 11/06/2024 al 16/06/2024, que a continuación se detalla:

- ❖ Conferencia de Prensa
❖ Conferencia de Reinado
❖ Conferencia de Matrimonio Civil
❖ Comisión de cachina

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 075-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ◆ Comisión de festival de danzas
- ◆ Concurso de banda

Dichas actividades tienen los siguientes gastos, tal como se detalla:



SUB COMISION DE CONFERENCIA DE PRENSA		
DETALLE	PRECIO UNITARIO	DETALLE
TOLDOS PARA AUTORIDADES Y SEÑORITAS CANDIDATAS		S/ 500.00
AGUA PARA CONSUMO PERSONAL		S/ 60.00
MAESTRO DE CEREMONIA		S/ 250.00
TOTAL		S/ 810.00

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.



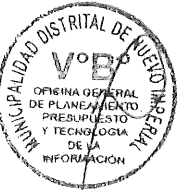
SUB COMISION DE CONFERENCIA DE REINADO		
DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
VESTIDO DE NOCHE PARA LAS CANDIDATAS	S/ 200.00	S/ 2,000.00
ANIMADOR		S/ 300.00
ANIMADORA		S/ 500.00
SERVICIO ARTISTICO 1		S/ 350.00
SERVICIO ARTISTICO 2		S/ 350.00
SERVICIO ARTISTICO 3		S/ 3,000.00
BREACK PARA LAS CANDIDATAS DEL REINADO		S/ 190.00
JURADOS		S/ 200.00
PROFESOR DE MODELAJE		S/ 2,000.00
BOCADITOS PARA JURADOS		S/ 80.00
2 VESTIDOS PARA LA TOMA DE FOTOS		S/ 410.00
VESTIDOS PARA LAS CANDIDATAS - CONFERENCIA DE PRENSA		S/ 300.00
BANDAS PARA LAS CANDIDATAS - LUGAR AL QUE REPRESENTAN		S/ 220.00
UTILES DE ESCRITORIO PARA EL PERIODICO MURAL		S/ 100.00
TOTAL		S/ 10,000.00

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.



SUB COMISION DE CONFERENCIA DE MATRIMONIO CIVIL		
DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
TORTA PARA CONTRAYENTES		S/ 210.00
PRESENTES PARA CONTRAYENTES		S/ 400.00
TOTAL		S/ 610.00

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUB COMISION DE LA CACHINA		
DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
02 TANQUES ROTOPLAST DE 350 LITROS	S/ 460.00	S/ 920.00
02 FUMIGADORAS ELECTRICAS	S/ 330.00	S/ 660.00
02 SACOS DE UREA	S/ 120.00	S/ 240.00
03 JURADOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE CATADORES OFICIALES (ANCOISCO)	S/ 200.00	S/ 600.00
ROLLOS DE CINTAS SATINADAS	S/ 9.00	S/ 18.00
MOVILIDAD PARA ENTREGA DE DAMAJUANA, RECOJO Y ENTREGA DE OFICIOS		S/ 300.00
BOTELLAS DESCARTABLES		S/ 25.00
1 PAQUETE PAPEL TOALLA		S/ 25.50
MARCO MUSICAL		S/ 700.00
VASOS DESCARTABLES		S/ 6.00
19 CARTULINA CANSUN	S/ 3.00	S/ 57.00
3 CINTA PEGAFAN DOBLE CARA	S/ 5.00	S/ 15.00
ANIMADOR		S/ 200.00
90 PAPEL CREPE	S/ 1.50	S/ 135.00
5 UNIDADES CARTULINA BLANCA SIMPLE	S/ 0.50	S/ 2.50
2 UNIDADES DE PLUMON INDELEBLE	S/ 3.00	S/ 6.00
1 PAQUETE DE AGUA MINERA	S/ 20.00	S/ 20.00
PIQUEO PARA LA CATA	S/ 70.00	S/ 70.00
TOTAL		S/ 4,000.00

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.

SUB COMISION DE FESTIVAL DE DANZAS		
DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
PARLANTES PARA AGROPACIONES PARTICIPANTES		S/ 2,000.00
TOTAL		S/ 2,000.00

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.

SUB COMISION DE CONCURSO DE BANDAS		
DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4 BANDAS PARTICIPANTES S/ 1,600.00 C/U		S/ 6,400.00
PRIMER PUESTO		S/ 2,000.00
SEGUNDO PUESTO		S/ 1,500.00
TERCER PUESTO		S/ 1,000.00
TOTAL		S/ 10,900.00

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 075-2024-OGAF-MUNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.

Table with 4 columns: N°, ACTIVIDAD, DIAS, TOTAL GASTOS. Rows include APDAYC, PAGO SUBPERFECTURA, BAÑOS PUBLICOS, MOVILIDAD, UTILES DE ESCRITORIO, DIFUSION PUBLICIDAD, and a TOTAL row.

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.

Que, con Informe N° 0173-2024-OGAF/MDNI de fecha 12 de junio de 2024, mi despacho solicitó
cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e
informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-
OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 202-2024-GDHPs-MDNI de fecha 12 de junio de 2024, la Gerente de Desarrollo
Humano y Protección Social solicita el encargo interno por el monto de S/ 40,270.00 (Cuarenta Mil Doscientos
Setenta con 00/100 Soles), para realizar las primeras actividades programadas del 11 al 16 de junio de 2024,
por la Celebración del 62° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Imperial.

Que, con Memorandum N° 0512-2024-OGAF/MDNI de fecha 12 de junio de 2024, mi despacho solicitó
Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para los gastos a realizar por las
actividades programadas del 11 al 16 de junio del presente año por la Celebración del 62° Aniversario de
Creación Política del Distrito de Nuevo Imperial, a favor del servidor Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL –
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL, por el importe de S/40,270.00 (Cuarenta Mil
Doscientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000973 de fecha 12 de junio de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 40,270.00 (Cuarenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), para cubrir los
gastos a realizar por las actividades programadas del 11 al 16 de junio del presente año por la Celebración del
62° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Imperial, por lo que puede registrarse en la cadena
programática siguiente:

Summary table with columns: META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA, and TOTAL. Includes values for '022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS' and a total of S/ 40,270.00.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 075-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA
MENDIVIL - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/40,270.00 (Cuarenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), para cubrir los gastos
a realizar por las actividades programadas del 11 al 16 de junio del presente año por la Celebración del 62º
Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Imperial, por los fundamentos expuestos en la parte
considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidora Vitero Reynoso Quispe
jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

